

Santa Fe, 16 de agosto de 2022

VISTO el Expte. CD N° 094/2022, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante **CETTOUR, Paula Evangelina**, pertenece a la Carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Facultad Regional.

Que, en fecha 14/03/2018, la Comisión de Posgrado de nuestra Facultad aceptó la inscripción de la citada estudiante en la Carrera mencionada, con el título de Licenciada en Ciencias del Medio Ambiente, otorgado por la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Ambiente de la Universidad Católica de Santa Fe.

Que se debe dar cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 928, creación de la Carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Punto 1.5.1, Condiciones de Admisión, en relación a los aspirantes a ingresar que no posean título de Ingeniero/a.

Que oportunamente, se omitió confeccionar la respectiva resolución de admisión a la Carrera.

Que, analizada la propuesta, la Comisión de Enseñanza y Posgrado estima conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado y admitir en la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo a la **Lic. CETTOUR, Paula Evangelina, DNI N° 37.829.500, LU 25720.**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 404

plz
RRLL
EJD

